



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2025-MDM

Moche, 26 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

#### VISTO:

El informe N° 0303-2025-OGPP/MDM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando **aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Moche**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la administración municipal se rige entre otros, por los principios consagrados en la Ley N° 27444, teniendo entre ellos el Principio de Legalidad donde las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, dentro del manejo de la gestión pública, es común hacer referencia a la utilización de las herramientas de gestión, para mejorar la visión del funcionamiento de la entidad edil, incidiendo positivamente en la toma de decisiones;

Que, en ese sentido, mediante informe N° 0303-2025-OGPP/MDM, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Moche, el cual cumple los criterios metodológicos y normativos establecidos en la guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PDC se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Estacional, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera) en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Estacional; con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega; por lo que, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Moche, donde en su artículo 26.- inciso a) establece que es función de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, organizar las fases del ciclo de planeamiento estratégico para su ámbito territorial, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; así mismo, en el inciso d) señala que se le atribuye la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MDM, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 – 2030 de la Municipalidad Distrital de Moche, el mismo que contine la Misión Institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales, y que ha sido elaborado de forma articulada con el equipo técnico en coordinación con las unidades orgánicas que conforman la entidad, y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Moche.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Peru





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, establece que cada pliego del sector público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

Así mismo, señala que el POI es un instrumento de gestión que comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de actualización.

El POI tiene diferentes etapas en el año previo: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; y en su ejecución: modificación y seguimiento.

Respecto a la elaboración y aprobación del POI, en el numeral 3.2.2 prescribe que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril de 2025, se resuelve prorrogar para el presente año el plazo señalado en la sección 3.2.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2025, como plazo para el registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 047-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó la segunda ampliación de manera excepcional para la aprobación para el presente año el plazo señalado en la sección 3.2.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 23 de mayo de 2025, como plazo para el registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Moche, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Moche.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos administrativos para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS  
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Peru

